

Asunto: INFORME INICIAL DE LA UNIDAD PROMOTORA (ADJUNTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O AL PROYECTO) PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO A EMVIPSA.

0.- Resumen de datos y competencia que se ejerce:

Denominación:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.		
Tramitación:	ORDINARIA	Importe sin IVA:	168.595,00 euros
Tipo contractual:	SUMINISTROS	Procedimiento:	ABIERTO
Contrato SARA:	NO	Lotes:	NO
COMPETENCIA QUE SE EJERCE:	El objeto del contrato proyectado se engloba dentro de competencias: PROPIAS: Artículo 25.2 h) de la LRBRL.		

1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusulas 5 y 7).

Constituye el objeto de este contrato el suministro a EMVIPSA de los productos de limpieza necesarios para la correcta realización de las Obras y Servicios de mantenimiento que la misma tiene encargados, entendiéndose por tales los materiales que sean necesarios sustituir por deterioro, desgaste, rotura, etc., así como aquellos productos de limpieza en general de carácter consumible que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios en los edificios e instalaciones públicas encomendadas.

Código/s CPV: 39830000-9 Productos de limpieza.

División en lotes: NO

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Disponer de los materiales, productos y útiles de limpieza necesarios para la correcta prestación de los servicios de mantenimiento que EMVIPSA tiene encargados.

2.- Órganos administrativos.

Órgano de contratación:

Denominación: Consejera Delegada de EMVIPSA.

Unidad tramitadora:

Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA.

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato.

4.- Valor Estimado (Cláusula 6).

Valor estimado 168.595,00, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Se ha tomado como método de determinación del valor estimado, el gasto realizado en adquisición de material y consumibles de limpieza durante los últimos cuatro años .

Contrato NO sujeto a regulación armonizada.

5.- Presupuesto base de licitación (Cláusulas 7 y 38).

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 168.595,00 euros

IVA: 35.404,96 euros [Tipo: 21%]

Presupuesto base de licitación: 203.999,96 euros, IVA incluido.

Forma de determinación del precio:

A continuación se detallan los productos que se adquieren con carácter habitual y los precios orientativos de mercado:

CELULOSA

REFERENCIA	PRODUCTO	P. FINAL
001	SERVILLETAS DECORADAS 33 X 33 CARICIAS	0,63 €
002	HIGIENICO 12 ROLLOS COLHOGAR	2,17 €
003	BOBINA SECAMANOS 2 CAPAS 6 R.1,300kg	4,28 €
004	HIGIENICO 6 ROLLOS compacto 14rollos ROMY	1,77 €
005	PAPEL HIGIENICO IND. GOFRADO 18 rollos/paq	0,91 €
006	ROLLO COCINA 3UND.IND. COLHOGAR	2,05 €
007	ROLLO COCINA COMPACTO 2=8	2,05 €
008	PORTA HIG.IND.BLANCO PLASTICO PM3000	14,25 €
009	TOALLITAS BEBE PAQUETE 72 UND.	1,71 €
010	TOALLETA Z TISSUE 3.618 TR P20	19,97 €
011	TOALLETA AMOOS 2 H EXTRA 200 H. 20 PAQ	19,99 €

PRODUCTOS QUIMICOS

REFERENCIA	PRODUCTO	P. FINAL
012	LEJIA + DETERGENTE 2L. SANIDET	0,80 €
013	AGUAFUERTE 1L.	0,63 €

014	AMONIACO PERFUMADO 1L.	0,57 €
015	ACETONA 1 L.	3,31 €
016	ALCOHOL DE QUEMAR 1L. 12UND	1,71 €
017	ALCOHOL DE LIMPIEZA 1L.	2,43 €
018	GEL MANOS 5L.	5,36 €
019	GEL MANOS 5L.	5,36 €
020	LIMPIA CRISTALES-MULTISUPERFICIES 5L.	9,12 €
021	GARRAFA 5L.DESINCRUSTANTE	11,40 €
022	DETERGENTE PROFESIONAL 10KG.	12,14 €
023	DESENGRASANTE 5L.	9,69 €
024	LIMPIADOR ACERO INOXIDABLE SPRAY 400ML.	7,13 €
025	LIMPIADOR ACERO INOXIDABLE 750ML.	6,84 €
026	LIMPIADOR DESENGRASANTE L-12 CASELLI(maq.fregadoras)	17,39 €
027	DESENGRASANTE 1L. LAIDY	1,14 €
028	LIMPIAHOOGAR BAÑO 1,5L. ALIN	2,05 €
029	LIMPIAHOOGAR PINO 1,5L. ALIN	2,05 €
030	DETERGENTE LIQUIDO GEL 4L.	3,99 €
031	DETERGENTE LIQUIDO MARSELLA 4L.	3,99 €
032	LIMPIADOR HIGIENIZANTE 5L.POET(duchas,vestuarios,cocinas)	9,12 €
033	DESENGRASANTE 5L. WINS	9,69 €
034	LIMPIADOR AMONIACAL 5L.	6,27 €
035	LIMPIA CRISTALES PISTOLA 1L.	1,37 €
036	SUAVIZANTE AZUL 4L.	2,05 €
037	LIMPIADOR DE JUNTAS 1L. KIRIKO	2,22 €
038	DESINCRUSTANTE QUITACEMENTOS 500L. PONS	2,68 €
039	DESATASCADOR TURBO 450ML. ASEVI	3,82 €
040	DESATASCADOR LIQUIDO 500ML. ASEVI	3,42 €
041	MULTIUSOS 750ML. KIRIKO	1,71 €
042	INSECTICIDA POLVO 1KG. CUCHOL	5,19 €
043	INSECTICIDA CUCHOL AEROSOL 1 AÑO 800 ML.12 UND.	6,27 €
044	SUPER INSECTICIDA SP400ML.	2,05 €
045	SUPER INSECTICIDA HOGAR SP750ML.	2,05 €
046	SUPER INSECTICIDA RAPID SP750ML.	2,05 €
047	LIMPIADOR UNIVERSAL 1,5L.	2,00 €
048	LIMPIAMUEBLES 400ML. SPRAY	2,74 €
049	LIMPIADOR PRONTO JABONOSO 750ML.	2,85 €
050	AMBIENTADOR CLASSIC 750ML.	2,31 €
051	AMBIENTADOR BAÑOS FRESCO 600ML.	2,26 €

052	AMBIENTADOR BAÑOS NATURAL 600ML.	2,26 €
053	AMBIENTADOR CITRICO 750ML.	1,92 €
054	AMBIENTADOR VAINILLA 750ML.	1,92 €
055	AMBIENTADOR SPA 750ML.	1,92 €
056	AMBIENTADOR JAZMIN 750ML.	1,92 €
057	AMBIENTADOR PULVERIZADOR LIMON 1L.	2,28 €
058	AMBIENTADOR GOTA-GOTA 120 ML.	1,49 €
059	AMBIENTADOR ELECTRICO APTO+REC.	3,99 €
060	AMBIENTADOR ELECTRICO RECAMBIO	1,71 €
061	LIMPIADOR ACERO INOXIDABLE 600ML. SPRAY	6,84 €
062	CUCARACHAS ECOGEL	6,27 €
063	HORMIGAS 5GR. ECOGEL	6,27 €
064	LIMPIADOR TOTAL PISTOLA 750ML KIRIKO	1,25 €
065	JABON MANOS DOSIFICADOR DERMO 500ML	1,08 €
066	LIMPIAJUNTAS 750ML.KIRIKO	1,43 €
067	LIMPIADOR MARMOL LAS TRES BRUJAS	2,60 €
068	LIMPIAMUEBLES 400ML.	2,51 €
069	LIMPIAMUEBLES JABONOSO 750ML.	1,14 €
070	LIMPIADOR GENERAL LUXE 750ML.15UND	1,14 €
071	FREGASUELOS SPA 5L.	5,70 €
072	FREGASUELOS DAMA DE NOCHE 5L.	5,70 €
073	FREGASUELOS FLORAL 5L.	5,70 €
074	FREGASUELOS BRISA 5L.	5,70 €
075	COLONIA 600ML. NENUCO	4,50 €
076	DISOLVENTE 1L.C.U. ANTIVELO	2,85 €
077	DISOLVENTE 5L.	9,29 €
078	AMONACO PURO 1L. C15	0,55 €
079	LIMPIA CRISTALES 5L C3	6,32 €
080	LIMPIA CRISTALES 750 ML S/PISTOLA C/15	1,44 €
081	DETERGENTE NEUTRO SUELOS ESPUMA CONTRALADA 5L	7,25 €
082	LIMPIADOR AMONIACAL 1L	1,27 €
083	LEJIA BLANCA 5L	2,00 €
084	DETERGENTE LIQUIDO LAVADORA 5L	7,35 €
085	DETERGENTE POLVO 300 10 KG	10,27 €
086	REPELENTE DE ORINA 1L	11,14 €/LITRO
087	AGUA PERFUMADA MAQUINAS BALDEO CALLES FRESA/LIMON 1L	11,48€/LITRO
088	LIMPIADOR DE CONT. DE BASURA CON REPELENTE DE INSECTOS 1 L	1,96€/LITRO
089	DESINCRUSTANTE ACIDO CONCENTRADO 1L.	2,18€/LITRO
090	LIMPIADOR DE VIAS/CALLES SIN ESPUMA 1L,	2,29€/LITRO

UTENSILIOS DE LIMPIEZA

REFERENCIA	PRODUCTO	P. FINAL
91	PAPELERA GRANDE BLANCA REJILLA	1,14 €
92	PAPELERA PEDAL 7 L. BLANCA L-707	3,31 €
93	PAPELERA PEDAL 22L.	9,12 €
94	PAPELERA1166 CON PEDAL 12L.	5,13 €
95	RASCAVIDRIOS BLISTER 2UND.	0,68 €
96	RASCAVIDRIOS GRANDE 1UND	1,82 €
97	ESPATULA MEDIANA acero inoxidable	4,56 €
98	PALETINA BROCHA Nº 15	0,68 €
99	PALETINA STANDARD Nº5	3,99 €
100	RECOGEDOR ANTIVUELCO	1,82 €
101	RECOGEDOR	0,80 €
102	RECOGEDOR GALVANIZADO CON PALO	4,35 €
103	SOPORTE LAVACRISTALES 35CM.	9,01 €
104	CUBO FREGONA RECTANGULAR ROJO ASA METALICA	6,73 €
105	CUBO FREGONA 14L.RECTANGULAR	2,85 €
106	CUBO FREGONA C/ESCURRIDOR RECTANGULAR 16L.	6,56 €
107	CUBO 12L.PLASTICO	1,25 €
108	CUBO DE FREGONA CON ESCURRIDOR	1,71 €
109	CUBO FREGONA C/RUEDAS 14L.AZUL PAMEX	14,31 €
110	CUBO FREGONA RECTANGULAR C/ESCURRIDOR 15L.	2,85 €
111	CUBO REDONDO C/ESCURRIDOR	1,77 €
112	CUBO BASURA 120L. C/PEDAL AZUL.	52,73 €
113	CUBO BASURA 60L.CON PEDAL	48,51 €
114	ESCOBA PLANA AZUL TIPO BARRENDERO	4,56 €
115	CEPILLO ORO SIN PALO	1,48 €
116	CEPILLO MOQUETA -INDUSTRIAL	1,48 €
117	CEPILLO RAIZ PLATICO 10X5	1,43 €
118	CEPILLO CON ESPATULA DE GOMA	1,65 €
119	PALO METALICO ROJO 1,40 METROS	0,57 €
120	PALO TITANIO 1,40	1,48 €
121	PALO METALICO DE CEPILLO	0,57 €
122	PALO ALUMINIO 1,4 M	2,39 €

123	PALO ALUMINIO 1,5 MTS. ANODIZADO	3,88 €
124	ESCOBILLERO COMPLETO STANDAR	2,74 €
125	PLUMERO AVEZTRUZ GRANDE	3,88 €
126	LIMPIACRISTALES COMPLETO INOX 35	10,26 €
127	ESCALERA ALUMINIO ECO 4 PASOS	74,96 €
128	MOPA 45 CM.	7,75 €
129	MOPA 100 CM.	11,40 €
130	MOPA 60 CM.	8,89 €
131	BROCHA HIERRO CON TACO Nº 10	6,13 €
132	RAQUETA LIMPIACRISTALES INOX. 35 CM.	8,78 €
133	SOPORTE MOJADOR 45 CM.	4,54 €
134	MANGO TELESCOPICO 2X200 CMS.	27,48 €
135	CUCHILLA RASCADOR UND. PAQ.100 UND	0,26 €
136	RECOGE AGUA GOMA NEGRA 75 CM.	10,04 €
137	PLUMERO MICROFIBRA PP	2,74 €
138	ESCALERA ALUMINIO 7 PELDAÑOS	81,01 €
139	DISCO ABRASIVO 20" BLANCO 50 CM	36,16 €
140	ESCOBA PLASTICO CON CORDONES (PLANA)	3,69 €
141	ESCURRIDOR CUBO PICO	0,52 €
142	PAPELERA REJILLA GRANDE 12 L BLANCA	1,35 €
143	RASCADOR GDE. 15017	2,57 €
144	CUBO BASURA CON TAPA NEGRO 100 LT.	15,27 €
145	SOPORTE MOJADOR 35CM.	4,17 €
146	PORTARROLLOS SECAMANOS BLANCO	19,49 €
147	PORTATOALLA ABS BLANCO	12,31 €
148	PORTARROLLOS HIG. IND. ABS BLANCO	12,31 €
149	CUBO AGUA 8 L.	1,11 €
150	CUBO AGUA 6 L.	0,89 €

CONSUMIBLES

REFERENCIA	PRODUCTO	P. FINAL
151	MASCARILLA DESECHABLE	0,57 €
152	RECAMBIO FREGONA 350GR.	6,84 €
153	RECAMBIO DE FREGONA TIRAS 2ª	1,48 €
154	FREGONA TIRAS 1ª AZUL	1,48 €
155	FREGONA TIRAS MICROFIBRA PAMEX	2,26 €
156	FREGONA MICRIFIBRA HILO SUPER NEGRA	2,26 €
157	ESTROPAJO PLASTICO 2 UND 20pq.	0,63 €

158	ESTROPAJO VERDE 4 UND. 30pq.	0,63 €
159	ESTROPAJO SALVAUÑAS 4 UND. 14 pq.	0,63 €
160	ESTROPAJO VITRO BLANCO 4UND.	0,63 €
161	ROLLO ESTROPAJO VERDE 6 METROS	9,92 €
162	ROLLO ESTROPAJO 8 METROS	10,26 €
163	ESTROPAJO ACERO INOX 40GR.	1,14 €
164	ESTROPAJO 2+1 12pq.	2,34 €
165	ESTROPAJO FIBRA VERDE POPULAR	1,92 €
166	REPUESTO LAVACRISTALES 35CM.BORREGUILLO	7,98 €
167	GOMA REPUESTO 35	2,62 €
168	GOMA REPUESTO 55	3,02 €
169	BAYETA AMARILLA 2+1 15UND.	1,65 €
170	BAYETA VILEDA CRISTALES	2,05 €
171	BAYETA PAÑO PUNTO GRIS	0,40 €
172	BAYETA AMARILLA LOTE 3 UND.15PQ.	0,57 €
173	BAYETA MICRO-FIBRA C	2,05 €
174	BAYETA ROLL DRAP BANDA AZUL	17,10 €
175	ROLLO BAYETA PAÑO GRIS 6 METROS 3KG.	9,69 €
176	ROLLO BAYETA AZUL 8 METROS	14,82 €
177	ROLLO BAYETA AMARILLA 6 METROS	8,55 €
178	GAMUZA AMARILLA 35X32 PLA 12 UND.paquete 12und	3,14 €
179	ESPONJA JABONOSA DESECHABLE 12pq.	1,60 €
180	LANA DE ACERO Nº 2 RIZADA 2.5 KG BOBINA	0,82 €
181	CEPILLO UND C-12	21,45 €
182	BOBINA ALUMINIO 2,5 KG. Nº 2	1,16 €
183	RECAMBIO MOPA 45 S/M	0,97 €
184	RECAMBIO MOPA 60 S/M	4,38 €
185	RECAMBIO MOPA 75 S/M	5,42 €
186	RECAMBIO MOPA 100 S/M	6,63 €
187	GASA CUBREMOPAS 100X120 CM. 2 UND.	8,50 €
188	GASA CUBREMOPAS 80X100 CM. 2 UNDS.	2,79 €
189	BAYETA ROLLO FIBRA AMARILLA 8MT.	0,75 €

BOLSAS BASURAS

REFERENCIA	PRODUCTO	P. FINAL
190	BOLSA BASURA COMUNIDAD 10 UND.85X105 30UND. G110	1,14 €

191	B.BASURA AUTOCIERRE PERFUMADA 15UND 48pq AZUL	0,68 €
------------	--	--------

TIPOS DE GUANTES

REFERENCIA	PRODUCTO	P. FINAL
192	GUANTE REFORZADO BICOLOR T-PEQ.	0,68 €
193	GUANTE REFORZADO BICOLOR T-MEDIANA	0,68 €
194	GUANTE REFORZADO BICOLOR T-GRANDE	0,68 €
195	GUANTE VINILO 100UN T-PQ.	4,28 €
196	GUANTE VINILO 100UND.T-MD.	4,28 €
197	GUANTE VINILO 100UND.T-GR.	4,28 €
198	GUANTE NITRILO T-P 100und.sin polvo	5,93 €
199	GUANTE NITRILO T-M 100und.sin polvo	5,93 €
200	GUANTE NITRILO T-G 100und.sin polvo	5,93 €
201	GUANTES BI-COLOR TALLA MEDIANA-GRANDE	0,68 €
202	GUANTE VITRILO 100UND. TALLA S-6-7	5,93 €
203	GUANTE VITRILO 100UN. T. M-7-8	5,93 €
204	GUANTE VITRILO 100UND.T-L-8-9	5,93 €
205	GUANTE LATEX 100 UND.T-PEQUEÑA	5,42 €
206	GUANTE LATEX 100 UND.T-GRANDE	5,42 €

PRODUCTOS MAS UTILIZADOS

REFERENCIA	PRODUCTO	P. FINAL
207	FREGASUELOS TALCO 5L.	5,70 €
208	AMONIACO PERFUMADO 1,5L.	0,86 €
209	LIMPIADOR AMONIACAL 5L	4,40 €
210	LAVAJILLAS MANUAL 5L.	5,13 €
211	QUITATINTAS CASELLI L-44	13,68 €
212	ANTICAL 750 ML. DOMI	1,97 €
213	LEJIA AMARILLA 5L	1,24 €
214	LEJIA CON DETERGENTE 5L	2,00 €
215	AEROSOL MOPAS 750 cc.	2,05 €
216	FREGONA ALGODÓN	0,91 €
217	FREGONA HILO MICROFIBRA PAMEX	2,26 €
218	CEPILLO PLATA SIN PALO	1,48 €
219	PAPEL HIGIENICO IND. PASTA PURA 18rollos/pq	1,25 €
220	PAPEL HIGIENICO 12R. 9PQ. YALTA	1,71 €

221	TOALLETA SECAMANOS PASTA PURA 20X200 KONNY	1,25 €
222	SECAMANOS GOFRADO PASTA 6R.	3,48 €
223	BOLSA BASURA COMUNIDAD GRIS G-140 25UND.	1,48 €
224	BOLSA BASURA DOMESTICA 52X60 NEGRA	0,68 €
225	BAYETA MICROFIBRA 30X40	0,66 €
226	GUANTE LATEX 100 UND T-MEDIANA	5,42 €

Pago mediante transferencia a la cuenta corriente designada por el adjudicatario.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: **SI**.

6.- Revisión de precios (Cláusula 11).

Procede: **NO**.

7.- Régimen de pagos (Cláusula 26).

Se presentarán facturas mensuales a las que se unirán los albaranes de los artículos entregados en el mes anterior. Tanto en los albaranes entregados como en las facturas definitivas, se detallarán los materiales y productos suministrados debidamente codificados según se especifica en el anexo I.

Así mismo, las facturas definitivas deberán especificar, de forma diferenciada, los suministros de productos especificados en el Anexo I del Pliego, y aquellos suministros de productos que no estén incluidos en el citado Anexo I. En este caso, se deberá reflejar el precio neto del producto suministrado y el descuento medio a aplicar según la oferta realizada por el contratista.

EMVIPSA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato respecto de los bienes entregados.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses por demora en el pago, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en forma en el registro de entrada de EMVIPSA, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los artículos. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura en el registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que EMVIPSA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

8.- Plazo de ejecución (Cláusulas 9 y 37).

Plazo Total: **UN AÑO**.

Prórroga: **NO** Procede.

9.- Responsable del Contrato. Entrega del suministro y facultades de EMVIPSA (Cláusula 3).

El responsable del contrato del órgano de contratación que ejercerá las facultades de

inspección y vigilancia durante su vigencia y efectuará las comprobaciones al tiempo de la recepción de los suministros, es el Jefe del Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA.

Lugar de entrega de los bienes: Se retirarán en el establecimiento del adjudicatario, previa presentación de documento de autorización de retirada de material.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de EMVIPSA:

- Cada factura acompañará copia del documento de autorización de retirada de material y del albarán.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación (Cláusulas 14 y 16).

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio, el precio.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 12, 20 y 24).

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado/s:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

El volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos no podrá ser inferior a **35.000,00** euros. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales, en caso de que se confeccionen, o de la declaración de la renta del empresario.

- Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 89:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros se acreditarán con certificación de los organismos públicos o entidades privadas a los que se les haya efectuado el suministro o contratos formalizados con los mismos.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia (Cláusula 13).

Se podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario. **NO** se establecen.

13.- Habilitación empresarial (Cláusulas 12 y 24).

Procede: **NO**

14.- Garantía definitiva (Cláusula 17).



Procede: **SÍ. 5 por ciento del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: **NO**

15.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 24 y 31).

Procede: **NO**

16.- Forma de las proposiciones: (Cláusula 20)

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres: uno de ellos, **Sobre A**, contendrá la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art. 157.1 LCSP) y el otro, **Sobre C**, recogerá la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

El **plazo para la presentación** de ofertas será de **15 DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

El lugar en el que se presentarán las ofertas será la sede de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, sita en la C/ Juan Pablo II nº 3, planta 2ª, Vélez-Málaga, 29700, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

La documentación a integrar en cada sobre es la detallada en la cláusula 20 de este pliego.

17.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 16 y 22)

Único criterio de adjudicación:

Se puntuarán los precios ofertados con 1 punto a las ofertas más ventajosas en cada uno de los productos detallados con referencias desde el 001 al 206 (inclusive) y 4 puntos a las más ventajosas del material detallado con referencias desde el 207 al 226 (ambas inclusive) y con cero puntos al resto de ofertas menos ventajosas.

18.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 16)

Procede: **NO**.

19.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 20). NO SE EXIGE

20.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 10).

No se establecen.

21.- Subcontratación. (Cláusula 34)

Subcontratación: **NO**.

22.- Cesión del contrato (Cláusula 33).

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

- **SI**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Cláusula 38).

Procede: **SI**

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

24.- Suspensión (Cláusula 39).

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: **SI**

25.- Penalidades (Cláusulas 10, 34, 32 y 37).

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por 100 del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Estas penas se podrán imponer, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP, por los siguientes incumplimientos:

a) Por demora se impondrán las penalidades previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, esto es, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales y por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (art. 192.1 de la LCSP).

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación se impondrán las penalidades previstas en los apartados anteriores.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a información sobre la subrogación. **NO**

26.- Causas de resolución del contrato (Cláusula 40).

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

27.- Plazo de garantía (Cláusulas 17, 18 y 42).

SEIS MESES

28.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 29)



Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

29.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 15).

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DIEZ DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

30.- Perfil de contratante (Cláusulas 15 y 22).

La dirección de acceso al perfil de contratante en EMVIPSA es:

<https://emvipsa.com/index.php/2015-11-19-14-53-02/perfil-de-contratante>

31.- Observaciones.

NO

Vélez-Málaga a 10 de mayo de 2022

LA CONSEJERA DELEGADA


Ana Belén Zapata Jiménez



